

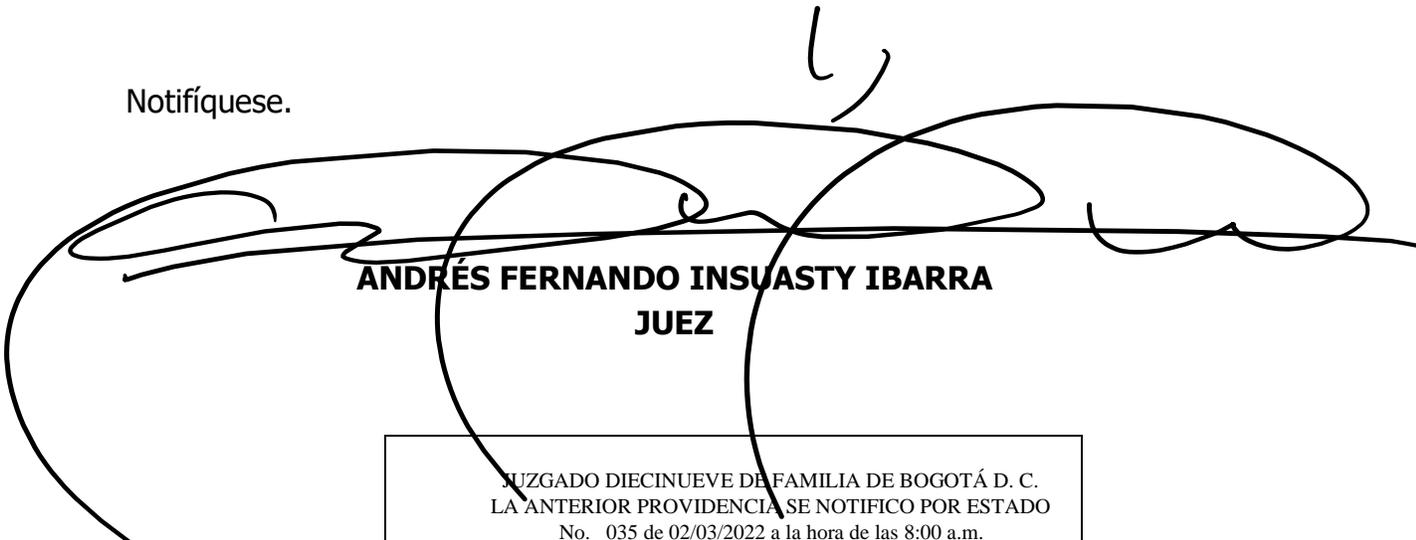
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., primero de marzo de dos mil veintidós.

1. Del trabajo de partición allegado el 10 de diciembre de 2021 (visible a índice 023 del expediente digital), se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

2. Conforme a la solicitud allegada el 14 de febrero de 2022 por la Fiscalía 88 Seccional (índice 025), se ordena por Secretaría remitir copia de las piezas procesales solicitadas y si es necesario del expediente virtual a esa Unidad Investigativa a efectos de que obren dentro de la Noticia Criminal No. 110016000050201628571, indicando que el presente proceso se encuentra surtiendo el respectivo traslado del trabajo de partición allegado. **Ofíciense por secretaría dejando las constancias del caso.**

3. Una vez cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el respectivo trámite.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 035 de 02/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d052864a3769ad1f1f091d8b36204d27743b937113913d3aed3e6f1a58100c93**

Documento generado en 01/03/2022 02:50:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>